

DE NUEVO SOBRE LAS PREPOSICIONES
EN EL DICCIONARIO ACADÉMICO.
NOTA CONTRASTIVA SOBRE EL *DRAE22*

LOLA PONS RODRÍGUEZ
Universidad de Sevilla

Resumen

En este trabajo me ocupo de la preposición en el DRAE como lema y como marca gramatical, así como del tratamiento microestructural que reciben los lemas y acepciones marcados como preposiciones. En otra ocasión traté estos aspectos basándome en la edición vigésima primera (1992) del DRAE; por ello en este texto abordo especialmente, y de ahí la naturaleza contrastiva del trabajo, los cambios que se han producido en la edición vigésima segunda (2001) del diccionario académico.

Palabras clave: Preposición, lengua española, diccionario.

Abstract

This paper focuses on the treatment of prepositions by DRAE as both a lemma and a grammatical marker in its micro-structural approach to lemmas and senses denoted as prepositions. In previous occasions, I have dealt with these aspects by referring to the 21st edition of the DRAE (1992). Therefore, in this research, I have mainly coped with the changes made in the 22nd edition (2001), hence the contrastive tone of this essay.

Keywords: Preposition, Spanish language, dictionary.

0. Introducción

En septiembre de 2000 participé en el Congreso Internacional de Léxico y Gramática (Facultad de Humanidades de Lugo) con una comunicación titulada «El tratamiento de las preposiciones en el DRAE (21ª ed.)». Este texto¹

¹ Actualmente en prensa en el volumen *Estudios de lexicografía*, Editorial Toxosoutos, págs. 169-178 (previsto para 2002).

se hallaba en fase de corrección de pruebas cuando apareció en octubre de 2001 la vigésima segunda edición del DRAE². Para no alterar el trabajo de los editores no incluí entonces los cambios que entre ambas ediciones se habían producido en lo que se refiere al tratamiento macroestructural y microestructural de las preposiciones. Esta *Nota contrastiva* que ahora presento me permitirá abordar la situación de las preposiciones en el DRAE22 y los cambios que se han producido respecto a la edición anterior.

Mis conclusiones al analizar el tratamiento que la clase de palabras ‘preposición’ recibía en el DRAE en su edición de 1992 fueron las siguientes: definición incompleta del lema *preposición*; marcación como preposiciones de un gran número de formas, entre ellas preposiciones ya desusadas, latinas e incluso preposiciones que funcionaban como prefijos (caso de *per*); y, en tercer lugar, preferencia por definir los lemas marcados como preposiciones relacionando los contextos en que podían aparecer y desprendiendo de ellos sus posibles valores semánticos, según es común en la tradición lexicográfica. Afirmé entonces que este tipo de definición contextual de los lemas marcados como preposiciones podía dar lugar a omisiones y en algunos casos a malinterpretaciones y falta de comprensión para quien se acercase al diccionario con un propósito aclaratorio.

En la edición vigésima segunda del diccionario académico ha habido cambios en el tratamiento de las preposiciones; no han sido escasas las innovaciones, teniendo en cuenta que lo habitual para un producto lexicográfico como el diccionario académico es que se eliminen lemas y, sobre todo, que se añadan, pero no que se modifiquen los que ya existen. Muchos de los aspectos que en 2000 percibí como errores o faltas de coherencia han sido rectificadas ahora por la Academia³, otros no han cambiado: el cometido de esta *Nota* es comentar ambas cosas. Me ocuparé de la *preposición* en el DRAE como lema y como marca gramatical, así como del tratamiento microestructural que reciben los lemas y acepciones marcadas como preposiciones⁴. En algunos puntos de este texto se encontrarán críticas al diccionario académico; entiéndanse como respuesta a lo que el propio DRAE advierte en su Preámbulo (pág. x): «Para mejorar este Diccionario, solicita y agradece de antemano, la Academia la colaboración de todos». El ingente trabajo que supone revisar y mejorar un diccionario en absoluto pretende ser oscurecido por quien firma estas páginas.

² En adelante me referiré a estas dos últimas ediciones del diccionario académico como DRAE21 (edición de 1992) y DRAE22 (edición de 2002).

³ Mi artículo no tuvo nada que ver en esa mejora, pues estaba en prensa en ese momento.

⁴ No trataré en este artículo cuestiones de clasificación de la categoría y problemas generales de la preposición. Remito a Trujillo (1971), Carbonero (1975), Cano Aguilar (1982), Lázaro Mora (1985), López García (1995), Cifuentes Honrubia (1996) y Pavón Lucero (1999).

1. Definición de preposición

En la definición del lema *preposición* hay un notable cambio de perspectiva entre el DRAE21 y el DRAE22. Se exponen a continuación ambas definiciones:

DRAE21, **preposición**. f. *Gram.* Parte invariable de la oración cuyo oficio es denotar el régimen o relación que entre sí tiene dos palabras o términos. También se usa como prefijo. || **inseparable**. *Gram.* Prefijo que funcionaba primitivamente como preposición.

DRAE22, **preposición**. f. *Gram.* Palabra invariable que introduce elementos nominales u oraciones subordinadas sustantivas haciéndolos depender de alguna palabra anterior. Varias de ellas coinciden en su forma con prefijos. || **inseparable**. *Gram.* Prefijo que en sus orígenes funcionaba como preposición. No se puede utilizar sola; p. ej. *intra, sub*.

La definición que en la edición de 1992 se daba de *preposición* (en gran parte heredera de la del *Diccionario de Autoridades*) ha sido ahora casi totalmente reformada. Se mantiene la característica de la inmovilidad morfológica⁵, pero se ha prescindido de la conflictiva etiqueta *parte de la oración* (González Calvo, 1982) en favor de las de *palabra* y *término* (tradicionalmente era el *término* la palabra que seguía a la preposición, aunque en el DRAE21 se llama indistintamente *términos* a las dos palabras que pone en relación la partícula). Así mismo, se ha precisado qué tipo de elementos relacionan las preposiciones: van precedidas de «alguna palabra anterior» a la que vinculan con «elementos nominales u oraciones subordinadas sustantivas. Esta caracterización se sustenta en las descripciones tradicionales de las gramáticas; pero presenta algún problema: hay preposiciones que no pueden ir seguidas de subordinadas sustantivas (las que poseen significado locativo y *durante*; Pavón Lucero, 1999: 571), y, por otro lado, habría que entender «elementos nominales» en un sentido muy amplio (sintagmas nominales, adjetivos, adverbios: *desde ayer*)⁶. De cualquier manera, hay que tener siempre en cuenta que

⁵ En el DRAE21 y en el DRAE22 algunas preposiciones aparecen definidas como acepciones de lemas con flexión genérica (*bajo, ja* recoge la marca prep. en su acepción trigésima tercera y lo mismo sucede para *incluso, sa*), con lo que aparentemente se contraviene la inmovilidad respecto a género y número inherente a las preposiciones y se pueden suscitar errores entre usuarios del diccionario. En la edición de 2001 se ha tratado de evitar tales confusiones mediante advertencia explícita en el propio *Prámbulo* del diccionario, en una serie de instrucciones que avisan sobre su uso. Allí se dice respecto al orden de las acepciones en una definición: «Siguiendo una larga costumbre, que comparten otros muchos diccionarios, las marcas gramaticales, si afectan a varias acepciones consecutivas, sólo aparecen en la primera, y dejan de ser efectivas cuando aparece otra carga gramatical». Curiosamente, el diccionario proporciona el ejemplo de *bajo, ja* «que tiene acepciones adjetivas, sustantivas, adverbiales y preposicionales». Este género de advertencias faltaba en la edición de 1992.

⁶ La definición que otros diccionarios dan de *preposición* insisten también en su invariabilidad desde un punto de vista morfológico y en su capacidad relacionante. En el *DUE* se define

con un lema como *preposición* llevamos a cabo una definición metalingüística, y que la Academia no cuenta con más teoría gramatical que la de un esbozo para acometer ese tipo de definiciones⁷. Una definición más extensa, que proporcionase información sobre otras teorías acerca de la preposición, no encajaría dentro de un repertorio lexicográfico como el DRAE ni estaría acorde con el tipo de usuario de este diccionario⁸.

La edición de 2001 del DRAE se sigue ocupando de la preposición en su virtual funcionamiento como prefijo; esta noción aparece por partida doble: en la misma definición de *preposición*, donde se habla de su actuación como prefijo, y en el sintagma *preposición inseparable*. Parece, pues, existir una diferenciación entre el uso afijal de preposiciones que hoy funcionan independientemente en español (*contra la guerra, contrarreforma*) y el de preposiciones latinas que hoy sólo aparecen como constituyentes de una palabra (*subestimar*). Son éstas últimas las que reciben el nombre de *preposiciones inseparables* (con ejemplos como *intra, sub⁹*). La diferencia no responde a criterios de vitalidad, por cuanto ambos tipos de preposiciones pueden funcionar activamente como formantes de neologismos, sino a su operatividad funcional como elementos independientes. Tanto la noción de *preposición inseparable* como la del uso de preposiciones como prefijos se remontan indirectamente al *Diccionario de Autoridades*, allí se decía en el lema *preposición* «Sirven también las preposiciones para la composición o formación de algunos verbos como Anteponer, Predecir, Proclamar&c»¹⁰. Esta idea se hereda desde el primer diccionario académico y, llega, reformada, hasta su vigésima segunda edición. En mi opinión, tendría que ser revisado el concepto de *preposición insepara-*

como 'Palabra invariable que establece una relación, de tipo distinto según la preposición, entre otras dos palabras, una de las cuales expresa un complemento de la otra' (se aporta información sobre la multiplicidad de relaciones de subordinación y modificación que puede instituir una preposición), y en el *DEA* como 'Palabra invariable que precede a un sustantivo para hacer que funcione como complemento'.

⁷ Ya en Pons (2002) señalé cómo la definición que en el *Esbozo* se da de las preposiciones era, según declaración expresa de la Academia, «provisional» y también incompleta: «palabras invariables que enlazan un elemento sintáctico cualquiera con un complemento sustantivo».

⁸ En palabras de García Platero (2001: 419): «la definición metalingüística en los repertorios lexicográficos no es un modelo de erudición gramatical, ni lo pretende. Y, por supuesto, sus contenidos resultan discutibles, en la medida en que se siga un modelo teórico determinado tan opinable como los demás». Para el profesor García Platero, las definiciones metalingüísticas tampoco pueden ser abordadas por extenso en los diccionarios de lingüística, «que se consultan generalmente para temas muy determinados y de fácil solución».

⁹ De la edición 21^a del DRAE a la 22^a se ha sustituido en la definición de preposición inseparable el adverbio *primitivamente* por el sintagma *en sus orígenes*; también se ha cambiado el ejemplo *extra* por *sub*, por razones que se explican más adelante.

¹⁰ Para Val Álvaro (1992: 109), la caracterización de la preposición inseparable en el *Auto-ridades* es muy restringida, pues «sólo se atiende a la formación verbal» y «tiene un dominio limitado al castellano».

ble, pues no aparece en las actuales gramáticas del español¹¹, y ello seguramente ocurre porque no es necesario recurrir a él para explicar que algunas preposiciones latinas sean empleadas como afijos. En tales casos no estamos ante preposiciones que ‘se usan como prefijos’ como se defendía en DRAE21 sino ante preposiciones que ‘coinciden en su forma con prefijos’ (como aparece reformado en DRAE22).

2. La marca *preposición*

Además de como lema, la preposición también aparece en el DRAE como marca (*prep.*). La adjunción de esta marca a un lema o a la acepción de un lema permite observar qué unidades constituyen, a la luz de los datos del diccionario académico, el paradigma de las preposiciones españolas, asunto en el que no existe ningún consenso entre los lingüistas y que ni siquiera en obras como las gramáticas escolares, donde se persigue transmitir con firmeza unos conocimientos, encontramos reflejado de manera coincidente. En la edición del DRAE de 1992 aparecían cincuenta y cuatro palabras marcadas como preposiciones (bien como *preposición*, bien como *preposición antigua* bien como *preposición latina*), setenta locuciones prepositivas y una frase prepositiva. No me ocuparé de los cambios que se han producido en la edición de 2001 en las locuciones prepositivas (ha habido inclusiones y exclusiones)¹², únicamente atenderé a las unidades simples.

2.1. Pocos cambios ha habido en el paradigma de preposiciones: si excluimos las preposiciones con las marcas de ‘antiguo’ o ‘desusado’ y de las preposiciones latinas (de todas ellas me ocuparé más abajo), tenemos que en el DRAE22 aparecen como preposiciones españolas treinta y cuatro formas:

a, adonde, allende, ante, apud, bajo, como, con, contra, de, delante, desde, donde, durante, en, entre, excepto, hacia, hasta, in, incluso, mediante, menos, par, para, por, pro, so, salvo, según, sin, so, sobre y tras.

Respecto a la edición anterior, se ha añadido *pro* y, al eliminar la marca de preposición latina en *apud* e *in*, se las ha recategorizado como *preposiciones* sin notación complementaria alguna. Así mismo, se han eliminado como pre-

¹¹ Sí figura en el *DUE*, posiblemente a través del DRAE. Allí se habla de *preposiciones inseparables* o *prefijas* (desde la edición de 1999 en el apéndice gramatical, página 1538) y se dan los casos de *des*, *ex* y *extra*. Santos Río (2001: 861) afirma: «La idea de que hay preposiciones separables y preposiciones inseparables, es decir, la idea de que segmentos como *pre* o *per* son, en español, preposiciones, pervive en la gramática académica hasta la reforma de 1917, donde semejante distinción desaparece, quedando como preposiciones sólo las que propiamente lo son».

¹² Con bastante buen criterio, se ha eliminado la marca de *frase prepositiva* que sólo tenía *por encima de*, etiquetada ahora como *locución preposicional*. Vid. Santos Río (2001) para la historia académica de la locución prepositiva.

posiciones las formas *ex* y *per*, y *extra* (antes considerada como preposición) aparece como preposición desusada.

Este paradigma —bastante extenso¹³— muestra diversos problemas; algunos de ellos ya los señalé en mi estudio anterior. Se observa que hay preposiciones que poseen en el uso marcas que no refleja el diccionario: son los casos de *allende*, *so*¹⁴ y, el más claro, *par* que aparece sin advertencia alguna sobre su uso (en otros casos de preposiciones arcaizantes sí hay aviso: la forma *cabe* aparecía ya en el DRAE21 con notación de poco usada)¹⁵.

Otras cuestiones que creo que se deberían revisar aparecen a raíz de los cambios operados en la edición de 2001: *apud* podría tener consideración de preposición española, puesto que, aunque es forma latina, no se emplea dentro de una locución latina sino con palabras castellanas: *apud Gallardo* ('en el libro de Gallardo') es el ejemplo que se adjunta en el diccionario; pero sin lugar a dudas no es preposición castellana *in*, sino latina, y como forma latina se emplea dentro de locuciones como *in pártibus*, tal y como ejemplifica el DRAE. Esta forma aparece ahora como preposición como resultado de la eliminación de la abreviatura *preposición latina* (lo tratamos con más demora en §2.3.). La introducción en el DRAE22 de *pro* y la eliminación de *ex*, *extra* y *per* como preposiciones son acertadas, en mi opinión. *Pro* era ya anotada como preposición en el mismo *Esbozo*¹⁶ y en las ediciones de 1970 y 1984 del DRAE (luego desapareció); funciona como preposición en el discurso en casos como *Fundación pro Real Academia* (ejemplo del propio DRAE). Razonablemente, se ha eliminado *ex* como preposición: en los ejemplos *ex ministro*, *ex provincial* no es tal su uso, sino el de adjetivo (como aparece en la edición de 2001) y también *per* que, insólitamente, figuraba en el DRAE21 como preposición con ejemplos como las palabras *pertinaz*, *pervivir*, donde es prefijo latino gramaticalizado completamente en romance.

Ha desaparecido en la nueva edición la marca gramatical 'prep. separativa y negativa' que en el DRAE21 sólo poseía la preposición *sin*. Se trataba de una marca innecesaria (venida de Cuervo), además de confusa, pues eliminaba el carácter relacionante de toda partícula prepositiva.

¹³ Incluye las llamadas «preposiciones imperfectas» *excepto*, *salvo*, *durante*, *mediante* (Laguna Campos, 1992) a las que podría aplicarse la idea de «gradualidad categorial» mencionada por Santos Río (2001: 859).

¹⁴ En *so* la definición advierte que tiene uso «con los sustantivos *capa*, *color*, *pena*, *pretexto*» (*pretexto* ha sido añadido en la edición de 2001, no figuraba en la de 1992). La RAE debería revisar si realmente se emplea hoy con los sustantivos *capa* y *color*. Creo que *so* sólo se emplea hoy en las locuciones fijadas *so pretexto de* y *so pena de*.

¹⁵ En el *DEA*, *allende*, *ante* y *so* tienen marca de 'literario' y *cabe* las de *literario*, *raro* y *semiculto*.

¹⁶ En la tradición gramatical española, ha sido unidad escasamente estudiada: *vid.* De Bruyne (1999: 696, nota 98) quien sólo la encuentra citada como preposición en la *Gramática* de Alarcos.

2.2. Ha sido reformado el inventario de preposiciones antiguas que se incluían en la edición del DRAE de 1992. La marca *prep. ant* se empleaba allí para marcar diecisiete lemas¹⁷: hoy se han suprimido algunos de esos lemas, y los que perviven, ya mantienen la marca ‘preposición antigua’, ya incorporan la de ‘preposición desusada’ (*prep. desus*). En este asunto, el *Preámbulo* del nuevo diccionario nos ayuda como lectores a interpretar los cambios. Se dice en tales páginas que «la Academia va revisando de continuo las entradas del Diccionario para prescindir de aquellas que han perdido vigencia y que, por su naturaleza, tienen mejor acomodo en el *Diccionario Histórico*», pero, al mismo tiempo, se avisa de que: «el repertorio académico, en tanto no se haya completado la redacción del *Diccionario histórico*, debe seguir albergando una selección del léxico hispánico cronológicamente desfasado, que permita al lector interpretar los textos clásicos de nuestra lengua». Merced a la «revisión» académica, en el DRAE de 2001 se eliminaron las formas *ata*, *encia*, *facia*, *fata* y *faz*. La marca *antiguo* o *anticuado*, según el *Preámbulo* del DRAE22, significa que determinada acepción no se documenta posteriormente a 1500; es el caso de las preposiciones *ad*, *cabo*, *cara*, *entro* que se mantienen como preposiciones antiguas sin que haya habido ningún cambio en su definición¹⁸. Figuran como preposiciones desusadas (según el *Preámbulo*, la última documentación de las acepciones con la marca *desusado* «es posterior a 1500, pero no a 1900») las formas *cabe*, *dende* (a esta forma se le ha añadido también la marca de ‘vulgar’), *des*, *enta*, *escontra*, *fasta*, *pora* y *sen*. Quizá para alguna de estas formas habría que postular un paso hacia la notación de *preposición antigua*¹⁹.

También en esta vigésima segunda edición del DRAE se ha añadido *extra* como preposición desusada. Se subsana así lo que en Pons (2002) señalé como una incoherencia del DRAE21: en tal edición del diccionario, *extra* aparecía como ejemplo de *preposición inseparable* (donde hoy tenemos *intra* y *sub*) y sin embargo, en el lema *extra* se insertaba la marca preposición para un uso donde no era ningún prefijo; se ejemplificaba tal uso con la frase: *extra del sueldo tiene muchas ganancias*. Me resultaba entonces insólita como hablante

¹⁷ Y no dieciocho, como dije en Pons (2002), incluyendo erróneamente a *par* que no tenía ninguna marca de preposición antigua.

¹⁸ Salvo las variaciones en el número de la acepción que recoge el significado de preposición, producidas en *cabo* y *cara* por la inserción de algún otro significado como sustantivo.

¹⁹ *Escontra*, según Corominas-Pascual (DCECH) tiene uso hoy en Asturias, pero en textos castellanos no sobrepasa la Edad Media (uno de los ejemplos más tardíos que proporciona CORDE viene, de hecho, del Cancionero de Fernández de Ixar); *enta* hoy se emplea según Corominas-Pascual (DCECH s.v. *ende*) en textos aragoneses y catalano-pirenaicos, y en la Edad Media figura en textos aragoneses; la búsqueda en CORDE confirma que se trata de preposición *antigua*: no sobrepasa el XVI; *pora* en textos castellanos deja de usarse con Sancho IV (1284), los ejemplos de CORDE superan en poco el siglo XVI y son escasos y poco representativos.

de español tal construcción, en la nueva edición se ha marcado razonablemente como desusada.

2.3. Ha cambiado también el elenco de preposiciones latinas que se incluyen en el diccionario. Eran antes cuatro las formas que presentaban la marca abreviada *prep. lat.*: *ab*, *ad*, *apud* e *in*, y en todos los casos se orientaba la definición hacia la posibilidad de que estas preposiciones latinas aparecieran en locuciones empleadas actualmente en castellano, bien como latinismos puros (*in pártibus*, *ad hoc*, *ab initio*) o no (*apud Gallardo*). Además de aparecer como ejemplos en estos lemas, tales locuciones latinas y otras nuevas aparecen en la macroestructura del diccionario, y así vemos que tanto en la edición de 1992 como en la actual aparecen las entradas *ab aeterno*, *ab initio*, *ab intestato*, *ex abrupto*, *in pectore*, *in púribus*, *in pártibus*, *in pártibus infidelium*...

La nueva edición ha pulido notablemente esas definiciones de preposiciones latinas (sí se mantienen sin modificar los ejemplos). Se ha prescindido del lema *ab* que ya no figura como artículo en el diccionario académico; y en los lemas *ad*, *apud* e *in*, que perduran, se ha suprimido la marca *prep. lat.* quedando así las definiciones:

AD. 2. U. en locs. lats. empleadas en español. *Ad hoc*, *ad libitum*.

APUD. prep. U. para señalar que está en la obra, o en el libro de alguien: *Ápud Gallardo*.

IN. prep. Introduce locs. lats. usadas en español. *In pártibus*. *In promptu*.

Advierto algunas incoherencias en esas tres definiciones. Parece lo más adecuado catalogar *apud* como preposición, sin marcarla como latina, puesto que se usa (aunque de forma restringida) en español fuera de locuciones fijadas. Pero *ad* e *in* comparten las mismas características, ambas formas se emplean en locuciones latinas, ¿por qué aparece uno sin marca gramatical y el otro con la marca *prep.*? Se está equiparando de esta manera a *in* con otros lemas que poseen la misma marca, como *desde*, y la diferencia es fácilmente detectable. O se marca *in* como preposición latina, o, simplemente, como en el caso de *ad* no se etiqueta. Y, por supuesto, si *ad* e *in* perviven en el diccionario, no tiene sentido que se haya eliminado a *ab*, que también se sigue empleando en castellano dentro de latinismos. La decisión de integrar las distintas locuciones latinas que se emplean en castellano dentro de la macroestructura del DRAE podría excusar la definición independiente de dos preposiciones (*ad* e *in*) que no ayudan a que el usuario entienda la equivalencia semántica de los latinismos en que aparecen.

3. El tratamiento microestructural de las preposiciones

Me ocuparé, por último, de las preposiciones en su tratamiento microestructural. No ha habido mucha variación este sentido entre las dos últimas

ediciones del DRAE. Cuando se marca una palabra como preposición, se define mediante la enumeración de todos los posibles valores que puede adoptar en discurso tal unidad, acompañada la mayoría de ellos de un ejemplo. Se trata de una relación de usos que trata de describir por completo una amplia casuística de valores; de hecho un mero contraste entre los valores de las preposiciones *a*, *de*, *en*, *por* en el DRAE y los que para esas mismas formas aparecen en manuales sobre preposiciones destinados en parte para el estudiante de español como lengua extranjera (Luque Durán, 1973; Morera, 1988; Fernández López, 1999) evidencia algunos valores semánticos que faltan en el repertorio académico.

Se pone de manifiesto con este tipo de definición impropia²⁰ (que emplea metalengua del signo y en la que no rige el principio de conmutabilidad) de las preposiciones la diferencia que existe entre palabras con significado léxico y palabras que se pueden considerar como portadoras de significado gramatical, como *morfemas*²¹ que se actualizan en el discurso con valores semánticos virtualmente descriptibles. En todos los diccionarios conviven tradicionalmente ambos tipos de palabras, se trata de un aspecto en que se revela de manera práctica la cuestión tan debatida en los últimos años de la relación entre léxico y gramática²². Tal diferencia entre palabras «léxicas y gramaticales»²³ motiva que los lemas y acepciones que poseen la marca gra-

²⁰ En sus páginas preambulares, más extensas y completas que las de ediciones anteriores, el DRAE22 explica los tres tipos de textos definitorios que aplica: definición perifrástica, sinónímica e impropia o explicativa. Sobre ésta se dice: «un enunciado *impropio* (...) más que definir, contiene una explicación de la acepción de que se trata, en la que puede indicarse, entre otros aspectos, qué es, cómo es, para qué sirve y cómo se utiliza». Esta caracterización de lo que es *definición impropia* no es muy distinta de la que se daba en Seco (1978): «cuando se trata de definir estas clases de palabras [palabras gramaticales e interjecciones] (...) lo que se ofrece como información acerca de ellas no es una verdadera «definición», sino una «explicación». Se dice, no *qué significa* la palabra, sino *qué es* esa palabra, *cómo y para qué se emplea*» (cursiva en el original).

²¹ Así Ramón Trujillo considera a la preposición un «morfema intenso hipotáctico independiente» (Trujillo, 1971: 239) que conforma un paradigma a manera de *campo semántico gramatical* (Trujillo, 1971: 249) y Alvar Ezquerria (1982) siguiendo a Coseriu la trata como *palabra morfemática*.

²² Quienes han estudiado la relación entre la gramática y el diccionario se han ocupado en numerosas ocasiones de las preposiciones, pero no como un tipo de partícula sino como constituyente clave de un léxico con indicación de argumentos, valencias; esto es, de la preposición como parte del «régimen» de los verbos. (Bargalló, 1999; Gutiérrez Cuadrado, 1994).

²³ Ya puesta de manifiesto por los Dubois (1971: 62) cuando señalaban: «La difficulté de traiter comme des mots lexicaux des termes grammaticaux comme les pronoms, les prépositions, les articles, indique bien, par ailleurs, que la nomenclature grammaticale est d'une autre nature que la nomenclature lexicale»; de forma similar se pronuncia Alvar Ezquerria (1982: 156): «Carece de interés insistir sobre la condición no léxica de los gramemas, dependientes o independientes. Debe señalarse que incluso su tratamiento lexicográfico es diferente al de los elementos léxicos».

matal de *preposición* estén mayoritariamente acompañados de ejemplos. Por esa vía, el DRAE se acerca en los artículos de preposiciones a los diccionarios para el aprendizaje de una lengua (Gutiérrez Cuadrado, 1999) y por ello, en mi opinión, debería cuidarse que los valores semánticos y ejemplos que se disponen en la definición de las preposiciones posean no sólo valor ilustrativo sino también aclaratorio²⁴.

No hay apenas diferencia en el tratamiento microestructural de las preposiciones entre la edición del DRAE de 1992 y de 2001; únicamente se han efectuado revisiones en la redacción de las definiciones y, en menos casos, exclusión e introducción de nuevos valores semánticos²⁵.

3.1. Principalmente, los cambios en la microestructura de los artículos de preposiciones han sido reformas en la lengua de la definición, en su mayoría para unificar las expresiones y recursos lingüísticos que se ponían en juego a la hora de definir y también para limar el estilo de algunos términos²⁶. Los principales cambios en este sentido son los siguientes:

— Empleo del verbo *denotar* para apertura de definición, sustituyendo a otros como *expresar*, *indicar*, *significar*, *valer* o a la expresión *usado para denotar*. Así, en *entre* la acepción tercera era en el DRAE21 ‘Expresa estado intermedio’, en la nueva edición es ‘Denota estado intermedio’, en la sexta se leía antes ‘Significa cooperación’, ahora es ‘Denota cooperación’; en *de* se hallaban en la edición de 1992 definiciones como ‘Sirve para denotar la materia’ (acepción cuarta), ‘Indica también el asunto o materia’ (acepción sexta), ‘En ocasiones indica la causa’ (acepción séptima)... en la edición de 2001 se han unificado todos esos recursos metalingüísticos: ‘Denota la materia’, ‘Denota el asunto o materia’, ‘Denota la causa’²⁷.

— Empleo del verbo *usar* en la expresión *usado para* (abreviado «U.para»)²⁸ como alternativa a *denotar* y sustituyendo también a otros verbos. Así se ve en los ejemplos siguientes: en la acepción 22 de *por* se leía en el DRAE21 ‘Se pone muchas veces en lugar de la preposición’, ahora es ‘U. en lugar de la preposición’; ‘U. entre distintas partes de la oración’ aparece ahora en lugar de ‘Co-

²⁴ Y en ocasiones no es así: *vid.* por ejemplo lo expuesto en Pons (2002: §3.3), que se mantiene en el DRAE22.

²⁵ También ha habido cambios en la información etimológica de *hasta*, precisándose en la nueva edición que la palabra viene del árabe hispano y ha pasado por el influjo del latín.

²⁶ En algún caso para eliminar arcaísmos (*vid.* al respecto García Pérez, 1999).

²⁷ Hay alguna excepción; y curiosamente, también en acepciones incluidas en la edición vigésima segunda pueden hallarse verbos como *indicar* (así, acepción décima tercera de *sobre*, incluida en la edición de 2001: ‘en una gradación numérica, *indica*...’).

²⁸ En el Preámbulo del DRAE22 se advierte que en las definiciones improprias se emplea «entre otros varios procedimientos como tipo más frecuente de definición impropria» la abreviatura de *usado*.

lócase entre distintas partes de la oración’ (acepción décima novena de *de*); ‘U. para expresar la naturaleza...’ figura hoy en lugar de ‘Expresa la naturaleza...’ (acepción octava de *de*).

— En general, ha habido un intento de depuración formal de las definiciones, eliminando aditamentos como *en ocasiones*, *algunas veces*, *a veces* que informaban de manera imprecisa de la frecuencia de uso de una acepción (dato que se puede obtener por la propia ordenación de las acepciones), y reformando las definiciones que aparecían ligadas a la marca gramatical, caso de las primeras acepciones preposicionales de *desde*, *durante* y *en*, que eran, respectivamente ‘prep. que denota el punto...’, ‘prep. que denota simultaneidad’ y ‘prep. que indica en qué lugar, tiempo o modo’ y que aparecen en la edición de 2001 como ‘prep. Denota el punto...’, ‘prep. Denota simultaneidad’ y ‘prep. Denota en qué lugar...’ Igualmente, se ha eliminado el ocasional uso de *como* en introducciones de ejemplos.

— También se han cambiado algunas expresiones a fin de mejorar el estilo de la definición: así, los sintagmas *una cosa*, *algunas cosas*, *las cosas* han sido sustituidos por *algo*: ‘Denota la rápida ejecución de algo’ (acepción décima octava de *de*) era antes ‘(...) denota la rápida ejecución de algunas cosas’; del mismo modo, *una persona* es en la edición de 2001 *alguien*: ‘indica a veces aquello en que se ocupa o sobresale una persona’ (acepción segunda de *en*) figura ahora como ‘Denota aquello en que se ocupa o sobresale alguien’; y, por último, los *nombres de lugar* se llaman muy razonablemente en la nueva edición *topónimos* (‘Se junta con nombres de lugar para indicar localización aproximada’, acepción tercera de *por* en la edición de 1992 es en la de 2001 ‘Ante topónimos, indica localización aproximada’).

3.2. También se han eliminado y reformado valores semánticos de las preposiciones y se han introducido valores nuevos: se ha incluido una nueva acepción en *ante* (que, además, es la que figura ahora como primera: ‘frente a (enfrente de)’), se han añadido seis nuevos valores preposicionales a *bajo*, una acepción en *desde* (la que corresponde a usos como *desde mi punto de vista*), un uso de *hasta* marcado diatópicamente (equivalente a ‘no antes de’ en América Central, Ecuador y México) y un nuevo valor semántico de *sobre* (en frases como *estamos a dos grados sobre cero*). Se ha reformado también la información microestructural del artículo *según*: en el DRAE21 aparecía la marca ‘preposición’ al principio, y en la acepción segunda encontrábamos:

‘Toma carácter de adverbio, denotando relaciones de conformidad, correspondencia o modo, y equivaliendo más comúnmente a: con arreglo o en conformidad a lo que, o a como: (ejemplos). Con proporción o correspondencia a (ejemplos). De la misma suerte o manera que: (ejemplos). Por el modo en que (ejemplos)’.

Esta larga acepción aparece ahora dividida en cuatro, se ha eliminado la marca de adverbio así como la frase inicial que antes anotaba las características comunes de todos los valores semánticos que se relacionaban. De manera que en *según* figuran hoy bajo la marca preposición ‘conforme o con arreglo a’ (primera acepción, que se mantiene), ‘Con arreglo o en conformidad (...)’, ‘En proporción o correspondencia a (...)’, ‘De la misma suerte o manera (...)’ y, como quinta acepción ‘Por el modo en que’.

Menos han sido las supresiones: sólo se ha eliminado una de las acepciones de *a* (lo que era antes acepción 13: «Expresa igualmente comparación o contraposición entre dos personas o conceptos. Va mucho de Antonia a Manuela, de recomendar una cosa a mandarla).

4. *Recapitulando*

En conclusión, las modificaciones que se han producido en el tratamiento de las preposiciones en la última edición del diccionario académico (vigésima segunda, 2001) han eliminado algunas incoherencias insostenibles que se detectaban en la edición anterior. Pocos y escasamente relevantes han sido los cambios en la información microestructural, que sigue exhibiendo un repertorio de valores semánticos de la preposición con constante adjunción de ejemplos, continuando el uso de definiciones impropias como es característico en todas las palabras con valor gramatical que recogen los diccionarios. En el uso de la marca *preposición* han ocurrido más cambios: se ha depurado el campo de las preposiciones antiguas, eliminando algunas de ellas y anotando de diferente manera las *antiguas* de las *desusadas*; se han eliminado algunas formas que se etiquetaban como preposiciones sin serlo y se ha introducido alguna forma nueva (como *pro*); criticables me parecen las innovaciones que se han practicado sobre las preposiciones latinas. Una de las modificaciones que se han introducido que encuentro más satisfactoria es la reforma de la definición del propio lema *preposición* que, sin embargo, sigue presentando dentro de su artículo el confuso sintagma *preposición inseparable* en que se mezclan categoría gramatical y naturaleza morfológica generándose un concepto desconocido en la tradición gramatical española. He de señalar, por último, que en los Preámbulos de este DRAE22 se resuelven y aclaran aspectos que en la edición anterior resultaban confusos.

Bibliografía

- ALVAR EZQUERRA, M., «Diccionario y gramática», *Lingüística Española Actual*, IV/2, 1982, págs. 151-212.
- BARGALLÓ ESCRIVÀ, M., «La información gramatical en los diccionarios didácticos monolingües del español», en M. NEUS VILA *et al.* (eds.), *Así son los diccionarios*, Zaragoza, Edicions de la Universitat de Lleida, 1999, págs. 15-42.

- BRUYNE, J. de, «Las preposiciones», en I. BOSQUE y V. DEMONTE (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, 1999, vol. 1, págs. 657-703.
- CANO AGUILAR, R., «Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas», *Revista de Filología Española*, LXIII, 1982, págs. 211-258.
- CARBONERO CANO, P., *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Sevilla, Universidad, 1975.
- CIFUENTES HONRUBIA, J.L., *Usos prepositivos en español*, Murcia, Universidad de Murcia, 1996.
- DUBOIS, J. y Cl., *Introduction à la lexicographie: le dictionnaire*, Paris, 1971.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M^aC., *Las preposiciones en español. Valores y usos. Construcciones preposicionales*, Salamanca, Ediciones Colegio de España, 1999.
- GARCÍA PÉREZ, R., «Arcaísmos sintácticos y léxicos en las definiciones del DRAE», en J. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *et al.* (eds.), *Lingüística para el siglo XXI*, Salamanca, Universidad, 1999, vol. 1, págs. 753-762.
- GARCÍA PLATERO, J.M., «El contenido gramatical en los repertorios lexicográficos», en E. MÉNDEZ *et al.* (eds.), *Indagaciones sobre la lengua. Estudios de filología y lingüística españolas en memoria de Emilio Alarcos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, págs. 417-436.
- GONZÁLEZ CALVO, J.M., «Las partes de la oración, una expresión engañosa», *Anuario de Estudios Filológicos*, v, 1982, págs. 55-67.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, J., «Gramática y diccionario», *Actas del Congreso de la lengua española*, Madrid, Instituto Cervantes, 1994, págs. 637-656.
- LAGUNA CAMPOS, J., «Contribución al estudio de las llamadas preposiciones imperfectas», *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, vol. 1, Tubingen, Max Niemeyer Verlag, 1998, págs. 133-144.
- LÁZARO MORA, F.A., «Algunas notas sobre la preposición», *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, II, Madrid, Gredos, 1985, págs. 375-389.
- LENARDUZZI, R., *Las preposiciones POR y PARA en los complementos verbales de espacio y tiempo*, Roma, Bulzoni Editore, 1996.
- LÓPEZ GARCÍA, Á., «El sistema prepositivo español», *Homenaje a Félix Monge. Estudios de lingüística hispánica*, Madrid, Gredos, 1995, págs. 269-284.
- LUQUE DURÁN, J. de D., *Las preposiciones*, Madrid, SGEL, 1973, 2 vols.
- MOLINER, M., *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1996.
- MORERA, M., *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de usos*, Puerto del Rosario, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, 1988.
- OSUNA GARCÍA, F., *Función semántica y función sintáctica de las preposiciones*, Málaga, Editorial Librería Ágora, 1991.
- PAVÓN LUCERO, M^aV., «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio», en I. BOSQUE y V. DEMONTE (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, 1999, vol. 1, págs. 565-656.

- PONS RODRÍGUEZ, L., «El tratamiento de las preposiciones en el DRAE», *Cuestiones de Lexicografía*, Lugo, Tris-Tram, 2002, págs. 159-169.
- RAE, *Diccionario de la lengua española* (21ª ed.), Madrid, RAE, 1992.
- , *Diccionario de la lengua española* (22ª ed.), Madrid, RAE, 2001.
- SANTOS RÍO, L., «Sobre el tratamiento de la locución prepositiva en las obras de la Real Academia», *Actas del II Congreso Internacional de la SEHL (León, 2-5/3/99)*, Madrid, Arco/Libros, 2001, págs. 859-874.
- SECO, M., «Problemas formales en la definición lexicográfica», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1978, vol. 2, págs. 217-239.
- SECO, M.; ANDRÉS, O. y RAMOS, G., *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999.
- TRUJILLO, R., «Notas para un estudio de las preposiciones españolas», *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXVI, 1971, págs. 234-279.
- VAL ÁLVARO, J.F., *Ideas gramaticales en el «Diccionario de Autoridades»*, Madrid, Arco/Libros, 1992.